

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 24 de 1972

Núm. 3106

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

La Señora LUCIA PEREZ REYES, mayor de edad, natural y vecina de ésta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de la Villa de Tacotalpa marcado como lote Núm. 41, el cual consta de una superficie de 450 M2. (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30 metros con el lote Núm. 43; AL SUR: 30 metros con el lote Núm. 39; AL ESTE: 15 metros con la Calle Domingo Borrego y AL OESTE: 15 metros con lote Núm. 42, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 13 de Junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS.

El Secretario.
JAIME CALZADA DELGADO.

3 — 2

EDICTO

El C. FELIPE MENDOZA SOLAR, mayor de edad, natural y vecino de la Villa de Tapijulapa del Municipio de Tacotalpa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de 143 M2. (ciento cuarenta y tres metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 13 metros con Suseción de Emiliano Pascacio; AL SUR: 13 metros con propiedad de Lázaro Vázquez Martínez; AL ESTE: 11 metros con la calle Libertad y AL OESTE: 11 metros con propiedad de los hermanos Vázquez García, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 13 de Junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS.

El Secretario.
JAIME CALZADA DELGADO.

3 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 2o. Partido Judicial del Estado.—Frontera, Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Huimanguillo., Tab.

EDICTO

AVISO

SR. FELIX HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil Núm. 19/969 relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de Félix Hernández, con fecha cuatro de Mayo de Mil Novecientos Setenta y Dos, el Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial en el Estado con Residencia en Frontera, Tabasco, dictó una Sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.—Ha procedido la Vía.

SEGUNDO.—La parte Actora probó su acción.

TERCERO.—La demandada no produjo su contestación y no se excepcionó; en consecuencia;

CUARTO.—Se condena a la Sucesión de la extinta Laura Hernández Bautista, representada por su Albacea definitivo el señor Félix Hernández al pago de la suma de TREINTA MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS, más intereses moratorios al tipo legal en favor del Actor señor Augusto Oropeza Priego.

QUINTO.—Notifíquese personalmente a la demandada a través de Cédula que deberá fijarse en los Estrados del Juzgado.

SEXTO.—Así mismo notifíquese ésta resolución a la demandada por medio del Periódico Oficial del Estado en el que se publicarán los puntos resolutive de la sentencia en dos veces consecutivas, con apoyo en el artículo 618 del Código Procesal Civil. En su oportunidad archívese este expediente como asuntos concluido y dese de baja en el Libro de Gobierno.

SEPTIMO.—No se condena en esta Instancia a gastos y costas del Juicio.

CARMEN CADENA AVALOS, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitando se le conceda en propiedad PARTICULAR un terreno de presunta Propiedad del Municipio, que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de esta Población y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte (32) Metros con Propiedad de Genaro Cadenas.

Al Sur. (32) Metros con el Callejón Cuauhtemoc de esta Ciudad.

Al Este. (18) Metros con la Calle Gral Pedro C. Colorado.

Al Oeste (18) Metros con la propiedad de la Sra. Hilda Estrado Vda. de Herrera.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derechos a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del termino de (21) días a partir de la fecha de esta publicación. Haciendole saber a la persona interesada que de no haber oposición se continuarán los tramites correspondientes conforme lo dispone la Ley Organica Municipal Vigente hasta la total terminación o adjudicación en favor del interesado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Huimanguillo., Tab., Junio 12 de 1972

El Presidente Municipal.
Juan Martínez Ficachi.

El Secretario.
Carlos Mtz. de Escobar Z.

Por Vía de notificación el demandado y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Edo., por 2 veces consecutivas, constante de una folio útil, expido el presente edicto el día diez de Junio de Mil novecientos Setenta y Dos, en la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana.

El Secretario del Juzgado P.M.L.
JOSE DE LA CRUZ BAEZA CARRERA.

Secretaría de Finanzas del Estado.

Sección de Ejecución.

Receptoría de Rentas.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (10:00) diez horas del día 23 de junio del año de mil novecientos setenta y dos, después de haber exhibido los periódicos en que se publican la primera y segunda Almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas del Estado con residencia en este Municipio de Cárdenas, Tabasco, un predio urbano con manifestación catastral Núm. 1463, ubicado en la calle Juárez sin número de este Municipio, propiedad del C. Teófilo Hernández Santana mismo que consta de una superficie de 666.00 M2. con los siguientes linderos:

Al Norte: 74.00 M2. con Constantino Morales, al Sur: 74.00 M2. con propiedad de Angela Santana Mondragón, al Este: 9.00 M2. con Angela Santana Mondragón, al Oeste: 9.00 M2. con calle Juárez

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 33 300.00 (Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) como resultado del avalúo comercial practicado a su predio, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 22,200.00 (Veintidós Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) debiendo depositar los licitadores para tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 3,330.00 (Tres Mil Trescientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) que corresponde al 10% sobre la cantidad señalada como base para el remate.

Lo que se publica en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 119-121-123-124-125 y 127 del Código Fiscal del Estado.

Se solicitan postores.

H. Cárdenas, Tab., a 13 de junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Receptor de Rentas.

Adán Rosique Gamas.

2 — 2

Secretaría de Finanzas del Estado.

Sección de Ejecución.

Receptoría de Rentas.

PRIMERA ALMONEDA.

A las (11:00) once horas del día 22 del mes de junio del año de mil novecientos setenta y dos, después de haber exhibido los periódicos en que se publican la primera y segunda Almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas del Estado con residencia en este Municipio de Cárdenas, Tabasco, un predio urbano con manifestación catastral número 1393 ubicado en la calle Moctezuma sin número de este Municipio, propiedad de Irma Murillo Ramírez y Hnos. mismo que consta de una superficie de 470.25 M2. con los siguientes linderos:

Al Norte: 33.00 M2. con Eustiquio González, al Sur: 33.00 M2. con calle Degollado, al Este: 13.50 M2. con María C. Vda. de Pérez, y al Oeste: 13.50 con calle Moctezuma.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 22 275.00 (Veintidós Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 00/00 M.N.) resultado del avalúo comercial practicado a su predio, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 14,850.00 (Catorce Mil Ochocientos Cincuenta Pesos 00/00 M.N.) debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de \$ 2,227.50 resultado de 10% sobre la cantidad señalada como base para el remate.

Lo que se publica en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 119-121-123-124-125 y 127 del Código Fiscal del Estado.

Se solicitan postores.

H. Cárdenas, Tabasco a 13 de junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Receptor de Rentas.

Adán Rosique Gamas.

2 — 2

EDICTO

C. María del Carmen García.
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil número 180/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Daniel Rivera de la Cruz en contra de la señora María del Carmen García, con fecha dos del actual se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“...PRIMERO: Ha procedido la acción de Divorcio Necesario promovido por el C. Daniel Rivera de la Cruz en contra de su esposa María del Carmen García. . . SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que los unía según acta de matrimonio número ciento veintisiete celebrado entre las partes de este Juicio con fecha veinticuatro de julio del año de mil novecientos cincuenta y siete ante el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta ciudad.—TERCERO:— Los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino después de dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución. . . CUARTO:— Publíquese los puntos resolutive de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616 del Código de Proceder en la Materia y hasta entonces causará ejecutoria esta resolución. . . QUINTO:— Reunidos los requisitos anteriores, ejecutoriada que sea la sentencia cúmplase con lo señalado por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado.—Notifíquese y cúmplase.— Así definitivamente Juzgando, lo sentenció, mandó y firma el ciudadano licenciado José Humberto Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la ciudadano Lucía Córdova de Noverola, Secretaria “B” que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

La Secretaria Judicial “B” del Juzgado.

Lucía Córdova de Noverola.

3 — 2

JUZGADO MIXTO MENOR

Primer Partido Judicial.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Genaro Bautista Cordero.

Donde se encuentre.

En el expediente número 187/971, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por la señora Florencia Sánchez Avalos en contra del señor Genaro Bautista Cordero, en cobro de la cantidad de Mil Seis Cientos Pesos, como suerte principal más accesorios legales; se ha dictado un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO MIXTO MENOR, VILLAHERMOSA, TABASCO A (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DE (1972) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— V i s t o s ; estos autos se acuerda: Como se pide por la parte actora, quedan los presentes autos a la vista de las partes para que ofrezcan en su orden las pruebas que crean necesarias.—Apareciendo que el demandado Genaro Bautista Cordero no ha comparecido a Juicio acusándosele la rebeldía a petición de partes, se ordena que este auto se publique en los términos del artículo 616, y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado por lo que a la parte demandada se refiere.— En consecuencia expídanse los edictos correspondientes a costa de la parte actora.—Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma la C. Juez Mixto Menor, por y ante el secretario de acuerdos que certifica y da fé. Una firma ilegible y otra que dice Elvira G. de Alvarez.

Lo que hago saber a usted en vía de notificación y para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los (9) nueve días del mes de junio del año de (1972) mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Jefe Civil del Juzgado Mixto Menor.

Nicolás Triano Rueda.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional

Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

C. Oralia Narváez Acosta.
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil Núm. 19/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elpidio Vidal Hernández, en contra de usted, con fecha ocho de junio corriente, se dictó el siguiente acuerdo:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Vistos; el estado de autos y el escrito del actor de este juicio con que da cuenta la Secretaría; como se pide el apareciendo que la demandada Oralia Narváez Acosta, no contestó la demanda dentro del término de Ley, con apoyo en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que ha perdido el derecho para hacerlo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 265 párrafo infine del mismo Ordenamiento Jurídico, se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda instaurada en su contra; consecuentemente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los Estrados del Juzgado, fiándose en ellos, además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.—Se recibe este juicio a prueba y se manda a publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y será hasta el día siguiente de la presentación de los Edictos, en que comience a contar el término de diez días fatales que tienen las partes para ofrecer pruebas.— Así y con fundamento además en los artículos 616, 618 y 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el C. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.—*Doyle fé*”.

EDICTO

El C. JOSE DEL CARMEN ASENCIO JEMENEZ, mayor de edad, natural y vecino de ésta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta Villa, el cual consta de una superficie de: 220.12 M2. (doscientos veinte metros con 12 centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 23.92 (veintitres metros noventa y dos centímetros) con propiedad del Sr. Miguel S. Suárez G., AL SUR: 23.25 (veintitres metros con veinticinco centímetros) con propiedad del Sr. Jorge Pintado Sánchez; AL ESTE: 9.80 (nueve metros ochenta centímetros) con la calle Gregorio Méndez; y AL OESTE: 9.40 (nueve metros cuarenta centímetros) con propiedad del I.M.S.S., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 13 de Junio de 1972.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS
El Secretario.
JAIME CALZADA DELGADO.

3 — 2

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el Presente Edicto. en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los nueve días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado
GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

2 — 2

EDICTO

MARIA DEL CARMEN
TORRES GALLEGOS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 108/972, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor EUSEBIO HERMANDEZ NARANJO, en contra de la señora MARIA DEL CARMEN TORRES GALLEGOS, con fecha tres de mayo anterior se dió un auto que literalmente dice:

H. CARDENAS, TABASCO, MAYO 3 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Por presentado el señor EUSEBIO HERMANDEZ NARANJO, con su escrito de veintinueve de abril del presente año, seis anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria, Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora María del Carmen Torres Gallegos.— Con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio al Superior.—Se tiene por autorizado para oír y recibir notificación de parte del promovente, el licenciado Ezequiel Galindo Pérez, con domicilio en la casa ubicada en la esquina que forman las calles de Zaragoza y Vicente Guerrero de esta ciudad.—Toda vez que se ignora el domicilio de la señora María del Carmen Torres Gallegos, con fundamento en 121 fracción II del mencionado ordenamiento Procesal Civil, notifíquese, córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente" editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, y se hace saber a la demandada que debe presentarse ante este Juzgado en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, a dar contestación a la demanda, cuyo término empezará a correr al día siguiente de la publicación del último edicto.—Notifíquese y cúmplase.—Lo promulgo y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado José Humberto Chanona Arriaga ante la Secretaría Judicial "B" señora Lucía Córdova de Noverola, que certifica.—Dos firmas ilegibles.

S O L I C I T U D.—De Dotación de Ejidos al Poblado "GRAL. DE DIVISION MANUEL AVILA CAMACHO", del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

C. Lic. Mario Trujillo García,
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Tabasco.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tabasco.

Los que suscribimos, ciudadanos mayores de edad y de nacionalidad mexicanos; acentados en el lugar denominado "La Curva de la Dieciséis" del Municipio de Cárdenas; y dedicados a las labores del campo, ante usted con el debido respeto comparecemos haciendo constar que ninguno de nosotros pertenece a ningún núcleo Ejidal ni tenemos propiedades en donde trabajar, en una palabra; que somos jornaleros y que lo poco que ganamos no nos permite sufragar las necesidades de nuestras familias, por lo que teniendo en cuenta que usted es persona de espíritu altruista y justiciero; y basándonos en el Artículo 27 Constitucional en su Fracción décima y en el Código Agrario en vigor que dan derecho a los núcleos de población netamente campesinos para ser dotados de ejidos ya que carecemos de tierras donde trabajar, y con la esperanza de ser atendidos por usted, solicitamos una porción de terrenos comprendida entre la Carretera Federal denominada Paralelo 18 o Costera del Golfo y el Gasoducto y que quedaron como demasías de los poblados C. 33 y C. 27, dichos terrenos que estaban ociosos los ocupamos comenzando a rosar para milpas de año con el propósito de atender las necesidades de nuestras familias, por lo que esperamos

(Sigue al Frente)

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días expido el presente edicto a los dos días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

La Secretaria del Juzgado.

Lucía Córdova de Noverola.

de su bondad, que se nos dote provisionalmente de las mencionadas tierras que nos beneficiarán grandemente, sin perjuicio de los Poblados antes mencionados puesto que según los informes que tenemos, éstas tierras quedaron como nacionales.

El núcleo Ejidal que estamos organizando; llevará por nombre "Gral. de Div. Manuel Avila Camacho", por voluntad expresa y unánime del grupo.

Por todo lo expuesto antes señor Gobernador, esperamos que nos de por presentados y basándonos en los preceptos legales contenidos dentro de la Fracción Segunda del Artículo 22 del Código Agrario Vigente, encarecemos a usted; mande a publicar esta solicitud en el Organismo Oficial del Gobierno del Estado y se turne a la Comisión Agraria Mixta para que inicie el expediente respectivo. Y que a la mayor brevedad posible se recaben los datos que señala el Artículo 63 del Código Agrario a fin de que se nos ponga en Posesión Provisional de las tierras que solicitamos y estas sean en cantidad suficiente para satisfacer nuestras necesidades y aspiraciones de mejoramiento Social y económico.

No dudando de la atención que dispense, nos reiteramos como sus más atentos y seguros servidores protestándole nuestros profundo respeto y consideración.

Juan Lázaro Jiménez, Pastor Lázaro García, Jesús Lázaro Mungía, Raul Fernández Pérez, David Fernández López, Gladimir Fernández López, Pedro Aguilar Méndez, Asunción Aguilar Méndez, Pánfilo Aguilar Méndez, Ismael Vázquez Cruz, Ausencio Chan García, Angel González Cruz, Carlos González López, Juan Palma Jiménez, Camilo Gamas Palma, Benito Gamas Palma, Andrés Collado Pen, Benigno Gallegos Martínez, José Luis Gutiérrez Estrada, Leocadio Alberto Martínez.

C E R T I F I C O: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., junio 14 de 1972.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.
Ing. Ricardo C. Payró Jenc.

Cotejaron: Normal Vidal Jiménez y Amparo Hernández de Vidal.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.
SECCION DE EJECUCION.
RECEPTORIA DE RENTAS.

Primera Almoneda

A las (10.00) diez horas del día 23 del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y dos, después de haber exhibido los periódicos en que se publican las primera y segunda Almoneda, se rematará en la Receptoría de Rentas del Estado con residencia en este Municipio de Cárdenas, Tabasco un predio urbano con manifestación catastral Núm. 1472 ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número de este Municipio, propiedad de Felipe Jiménez Rodríguez, mismo que consta de una superficie de 478.86 M². con los siguientes linderos:

Al Norte: 44.40 M². con José Jiménez López, al Sur: 44.40 M². con el comprador, al Este: 13.16 M². con Carmita Burch Jiménez, y al Oeste: 13.16 M². con calle Venustiano Carranza.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 23,372.00 (Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) Resultado del avalúo comercial practicado a su predio, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 15,581.32 (Quince Mil Quinientos Ochenta y un Pesos 32/100 M.N.) debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, la cantidad de \$ 2,337.20 resultado también del 10% sobre la cantidad señalada como base para el remate.

Lo anterior se publica en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 119-121-123-124-125 y 127 del Código Fiscal del Estado.

Se solicitan postores.

H. Cárdenas, Tab., a 13 de junio de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Receptor de Rentas.

Adán Rosique Gomas.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto

Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

En el expediente Civil Núm. 22/972, relativo a las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por la señora EVA ESPINOZA ENRIQUEZ DE CENTENO, se dictó el siguiente acuerdo: Que copiado a la letra dice y se lee:

Balancán, Tabasco Junio doce de mil Novecientos setenta y dos.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Decimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco.— Se tiene por presentada a la Señora EVA ESPINOZA ENRIQUEZ DE CENTENO, con su escrito de cuenta y anexos, Promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio para acreditar que tiene la posesión sobre un predio Urbano, ubicado en el Barrio la Revolución (hoy) Avenida de la Paz de esta ciudad, constante de una superficie de 1,500.00 Metros cuadrados, con los linderos siguientes. — AL NORTE:— 25.00 Metros con Avenida de la Paz.— AL SUR 25.00 Metros con terrenos de presunta propiedad del Señor Felipe Marín G.; AL ESTE.—60.00 metros con propiedad de la señora Juana Hernández; y, AL OESTE.— 60.00 metros con propiedad del señor Hector Flores Acuña, y ofrece la testimonial de los señores RAFAEL RUIZ, EDUARDO BOLIVAR OTERO y JOSE OTERO SALVADOR.—Con apoyo en el artículo 2932 del Código Civil y.—904 Fracción II del de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.— Fórmese expediente por duplicado Regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.— Dese el aviso al superior y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito.— Al Director General del Registro Público y a los colindantes, haciéndoles saber que quedan citados para la INFORMACION a fin de que hagan valer los derechos que por sí o por representación tuvieren.— Expídanse los EDICTOS que se publicarán de tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Diario "RUMBO NUEVO", que se editan en la Capital del Estado.— Así mismo expídanse los avisos de rigor para ser fijados en los lugares Pú-

blicos de constumbres.— Satisfechos que sean los requisitos de Publicidad, se fijará oportunamente fecha para la RECEPCION DE LA TESTIMONIAL.— Se tiene por autorizado para recibir citas y oír notificaciones en nombre de la promovente al señor ENRIQUE NAHUATT CHACON, en la calle Rovirosa Número ciento uno de esta Ciudad.—Notifíquese y cumplase.—Así lo proveyó, mando y firma el Ciudadano.— Juez Mixto de Primera Instancia, Licenciado MERCEDES ARISTIDES GARCIA RUIZ.— Ante la Secretaria con quien actua y da fe.—Firma Legible: M.—García R.— Rúbricas.— Firma Ilegible.—Rúbrica.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Rumbo Nuevo, por tres veces de ocho en ocho días, expido el Presente Edicto en la Ciudad de Balancán Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de Junio del año de mil novecientos Setenta y Dos.

La Secretaria del Juzgado P. M.L.
GRIMILDA AVILA BERTRUY.

24 — 1o. — 8

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago del conocimiento que con esta fecha deje clausurado mi giro tendéjón de abarrotes que tenía establecido en la Ranchería Naranjeño el cual estaba inscrito bajo la cuenta número 369.

Lo que comunico para que cause baja en el padrón.

Sánchez Magallanes, Tab. Enero 20 de 1972.

Atentamente.

Ruben Acosta Izquierdo.